

Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio N° 002

05 ENE. 2005



Municipalidad de La Plata

La Plata,

VISTO:

La Disposición de la Dirección de Transporte y Tránsito y la Disposición Provincial 1325/04 y su prórroga 1790/04 y,

CONSIDERANDO:

Que el estado de emergencia en el que se encuentra el Sistema de Transporte Público de Pasajeros en el país, hace necesaria la concreción de medidas que en concordancia con lo oportunamente dispuesto por la Autoridad Nacional, tiendan a recomponer el equilibrio económico-financiero de las empresas que forman parte del mismo, en pos de proteger este servicio, de interés público y esencial para la comunidad;

Que a fin de adoptar medidas concretas ante el estado de emergencia advertido y reconocido, el Poder Ejecutivo Nacional ha convenido con las empresas petroleras el expendio de gasoil a precio diferencial a las prestadoras del sector, estableciendo en idéntico sentido un mecanismo de compensación tarifaria a través del dictado del Decreto N° 652/02, que incorporó modificaciones al Sistema de Infraestructura de Transporte (SIT) creado por Decreto 1377/01 y ordenó la reformulación de los porcentajes de distribución de fondos creado por el artículo 12 del Decreto 976/01;

Que en relación al parque móvil afectado la Secretaría de Transporte de la Nación, por Resolución N° 337/04, establece entre los requisitos determinados para acceder al sistema, la obligación de ajustarse a lo normado por la Ley 24.449 o disposiciones equivalentes dictadas en aquellas provincias que no hubieran adherido a su aplicación;

Que en virtud de lo requerido, aparece oportuno y conveniente arbitrar los mecanismos necesarios a fin de homogeneizar lo dispuesto por la Dirección de Transporte de la Provincia en término de aceptación a la prerrogativa

0001

establecida por Disposición 1325/04 y su prórroga 1790/04, con el fin de salvaguardar la regularidad y continuidad de las prestaciones y compatibilizar la normativa aplicable a las reales circunstancias que actualmente influyen en su desarrollo, asegurando el cumplimiento de las funciones estatales en la materia y estableciendo una serie de recaudos técnico-mecánicos que deberán cumplimentarse a fin de preservar la seguridad vial y evitar la contaminación ambiental;

Que tal medida deberá ser instrumentada con carácter temporal y comprensiva exclusivamente de aquellas unidades que al dictado de la presente norma se encuentren conformando el parque móvil de las prestadoras, propendiendo a que las empresas, en la medida en que la situación económico financiera así lo permita, incorporen material rodante, cuya características posibiliten la prestación de un mejor servicio;

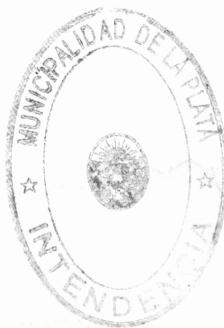
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Ratífiquese lo actuado por la Dirección de Transporte y Tránsito en relación con la aplicación de la Disposición Provincial N° 1325/04 y sus modificaciones, en referencia a la extensión de la vida útil de las unidades y cambios en la modalidad y periodicidad de la Verificación Técnica Vehicular, para los vehículos afectados a la prestación del servicio público de autotransporte de pasajeros de jurisdicción municipal, en cumplimiento de los requisitos determinados por la Secretaría de Transporte de la Nación para acceder al Sistema de Infraestructura de Transporte (SIT) creado por Decreto 1377/01.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública



Dr. ROBERTO DANIEL PRANDINI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA